

C. ANUNCIOS PARTICULARES

MB DIVISAS 1, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de I.I.C., se comunica que se procede a modificar la vocación inversora del fondo MB Divisas 1, FIM.

El fondo pasará a definirse como de renta variable mixta internacional e invertirá preferentemente en los mercados de aquellos países que formen parte del bloque económico conocido como Espacio Económico Europeo, es decir la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), así como en los Estados Unidos, Canadá y Japón, y en países emergentes, sin restricción geográfica. La exposición al riesgo divisa diferente al euro superará el 30 por 100 del patrimonio del fondo. La inversión en renta variable se situará alrededor de un 50 por 100 de la cartera del fondo, aunque este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 75 por 100 de la cartera. La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre dos y quince años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo.

Aquellos partícipes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del R.I.I.C., pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 12 de julio de 2001.—El Director de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», Santiago Alonso Morlans.—39.571.

MB FONDO 2, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de I.I.C., se comunica que se procede a modificar la vocación inversora del fondo MB Fondo 2, FIM.

El fondo pasará a definirse como de renta variable mixta internacional e invertirá preferentemente en los mercados de aquellos países que formen parte del bloque económico conocido como Espacio Económico Europeo, es decir la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), así como en los Estados Unidos, Canadá y Japón, y en países emergentes, sin restricción geográfica. La exposición al riesgo divisa diferente al euro superará el 30 por 100 del patrimonio del fondo. La inversión en renta variable se situará alrededor de un 35 por 100 de la cartera del fondo, aunque este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 75 por 100 de la cartera. La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda

emitida del entorno euro y podrá oscilar entre dos y quince años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo.

Aquellos partícipes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del R.I.I.C., pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 12 de julio de 2001.—El Director de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», Santiago Alonso Morlans.—39.569.

MB FONDO 4, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de I.I.C., se comunica que se procede a modificar la vocación inversora del fondo MB Fondo 4, FIM.

El fondo pasará a definirse como de renta variable mixta internacional e invertirá preferentemente en los mercados de aquellos países que formen parte del bloque económico conocido como Espacio Económico Europeo, es decir la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), así como en los Estados Unidos, Canadá y Japón, y en países emergentes, sin restricción geográfica. La exposición al riesgo divisa diferente al euro superará el 30 por 100 del patrimonio del fondo. La inversión en renta variable se situará alrededor de un 35 por 100 de la cartera del fondo, aunque este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 75 por 100 de la cartera. La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre dos y quince años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo.

Aquellos partícipes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del R.I.I.C., pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 12 de julio de 2001.—El Director de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», Santiago Alonso Morlans.—39.599.

MB FONDO 5, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de I.I.C., se comunica que se procede a modificar la vocación inversora del fondo MB Fondo 5, FIM.

El fondo pasará a definirse como de renta variable mixta internacional e invertirá preferentemente en los mercados de aquellos países que formen parte del bloque económico conocido como Espacio Económico Europeo, es decir la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), así como en los Estados Unidos, Canadá y Japón, y en países emergentes, sin restricción geográfica. La exposición al riesgo divisa diferente al euro superará el 30 por 100 del patrimonio del fondo. La inversión en renta variable se situará alrededor de un 40 por 100 de la cartera del fondo, aunque este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 75 por 100 de la cartera. La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre dos y quince años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo.

Aquellos partícipes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha de remisión de las comunicaciones si ésta fuera posterior, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, y en las especiales condiciones que establece el artículo 35.2 del R.I.I.C., pero sin evitar por ello el efecto fiscal que resulte en cada caso.

Sabadell, 12 de julio de 2001.—El Director de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», Santiago Alonso Morlans.—39.597.

MB FONDO 22, FIM

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de I.I.C., se comunica que se procede a modificar la vocación inversora del fondo MB Fondo 22, FIM.

El fondo pasará a definirse como de renta variable mixta internacional e invertirá preferentemente en los mercados de aquellos países que formen parte del bloque económico conocido como Espacio Económico Europeo, es decir la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), así como en los Estados Unidos, Canadá y Japón, y en países emergentes, sin restricción geográfica. La exposición al riesgo divisa diferente al euro superará el 30 por 100 del patrimonio del fondo. La inversión en renta variable se situará alrededor de un 45 por 100 de la cartera del fondo, aunque este porcentaje podrá diferir de dicho nivel de referencia en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles, sin superar nunca el 75 por 100 de la cartera. La filosofía de inversión en renta fija será a largo plazo, de tal forma que en condiciones normales, la duración financiera de la cartera de renta fija evolucionará en línea con la duración media ponderada del total de la deuda emitida del entorno euro y podrá oscilar entre dos y quince años, con el objetivo de sacar ventaja de la prima de rentabilidad propia de las emisiones a más largo plazo.

Aquellos partícipes del fondo que lo deseen pueden ejercitar mediante manifestación expresa el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la fecha